



Quito, 29 de diciembre de 2010

Señor
Mario Conejo
Alcalde
CANTÓN OTAVALO
Presente.-

De mi consideración:

Diego Calisto A., en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA. CECAL, titular de la concesión minera MOCORAL (Cod. 182), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, ante usted comparezco y manifiesto:

A. ANTECEDENTES

1. La Ley de Minería publicada en el Registro Oficial No.517 de 29 de enero del 2009, en el literal b) de su artículo 26 (Actos Administrativos Previos), determina que para realizar una actividad minera, se requiere de manera obligatoria, un certificado favorable a la realización de las actividades mineras, emitido por el Consejo Municipal cuando dichas actividades se encuentren dentro de zonas urbanas o dentro de zonas en las que de acuerdo con el ordenamiento territorial y la planificación del desarrollo económico social cantonal el Consejo tenga ingerencia.
2. El 15 de noviembre de 2010 CECAL presentó una petición a su autoridad para que en virtud a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 de la Ley de Minería, antes indicado, su autoridad se sirva emitir lo siguiente:
 - a. Un certificado en el que se indique que el área MOCORAL (Cod. 182) se encuentra en la zona rural del cantón Otavalo; y,
 - b. Una copia del Informe de Regulación Municipal (IRM) de la zona donde se encuentra la concesión minera MOCORAL (Cod. 182) que indique que dentro del tipo de actividades autorizadas para el sector se incluye la industrial y minera.Adjunto a la presente remito copia de esta solicitud.
3. El 09 de diciembre de 2010 fui notificado con el oficio s/n de 07 de diciembre de 2010, suscrito por la Arq. Paulina Velasco, Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal del Cantón Otavalo. Este oficio contiene un Certificado predial, en respuesta a la petición realizada por CEVALLOS CALISTO CIA.



LTDA. CECAL, cosa que no se ha solicitado y no se responde a nada de lo solicitado e indicado nuevamente en el punto 2. Adjunto a la presente remito copia del certificado.

B. PETICIÓN

Con los antecedentes expuestos, a nombre de CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA. CECAL solicito nuevamente a Usted se sirva emitir luego del trámite respectivo lo siguiente:

1. Un certificado en el que se indique que el área MOCORAL (Cod. 182) se encuentra en la zona rural del cantón Otavalo; y por lo tanto que la ubicación de la mina no está dentro del perímetro urbano del Cantón.
2. Que el Cantón no tiene planes de expansión o usos del terreno en el lugar de la mina,
3. Una copia del Informe de Regulación Municipal (IRM) de la zona donde se encuentra la concesión minera MOCORAL (Cod. 182) en el que indique que dentro del tipo de actividades autorizadas para el sector se incluye la industrial y minera.
4. Que Gobierno Municipal del Cantón Otavalo confirme que las actividades mineras propuestas no interfieren con obras ni planes de desarrollo de la Municipalidad.

De conformidad con la Ley de Minería, el Gobierno Municipal debe emitir este pronunciamiento a fin de continuar con los trámites correspondientes en el Ministerio de Recursos no Renovables.

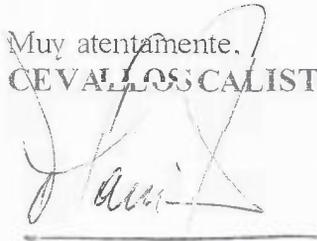
C. NOTIFICACIONES

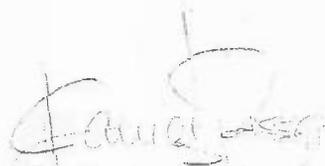
Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial número 2297 del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito. Solicito expresamente además que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 56 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y mensajes de datos, todas las notificaciones que me correspondan sean también efectuadas en la dirección electrónica xsisa@pazhorowitz.com asignada al abogado que se encuentra autorizado para intervenir dentro de esta causa.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente me suscribo, no sin antes reiterarle nuestros sentimientos de consideración y estima.

Muy atentamente,

CEVALLOS CALISTOCIA.LTDA.


Diego Calisto A.
Gerente General


Dr. Xavier Sisa Cepeda
Mat. 5043 C.A.P.

TRAMITE PARA ALCALDIA



GOBIERNO MUNICIPAL DE OTAVALO

Ventanilla de Servicios Municipales



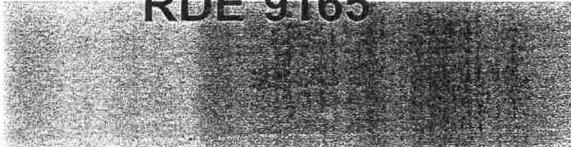
FECHA:	23 de Noviembre de 2010
APELLIDOS:	CALITO ARTEZA
NOMBRES:	GERENTE
CÉDULA:	ALLOS CALISTO CIA. LTDA.
DIRECCIÓN:	QUITO
Nº TELE:	22480501

SOLICITA EMITIR CERTIFICADO DE AREA
TRAMITE DEL MOCORAL Y UNA COPIA DEL
INFORME DE REGULACION MUNICIPAL

RDIAZ

Nro. TRÁMITE:

RDE 9165





REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Otavalo, 07 de Diciembre de 2010

CERTIFICACIÓN

A petición escrita por el Sr. Diego Colisto Arteta Gerente General de la Compañía CECAL con C. I. 170305936-8, de la parte interesada, el suscrito Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Otavalo, **CERTIFICO.**

Que una vez revisado el catastro de predios urbanos y rurales del Cantón, correspondiente al año 2010, consta una propiedad, ubicada en el sector de Quinde-La Libertad, Parroquia Selva alegre, área rural, Cantón Otavalo. Adjunto plano de ubicación.

Particular que certifico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Paulina Velasco M.

JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS

CC. Archivo JAYC

CUALQUIER ENMENDADURA A ESTE DOCUMENTO LO ANULARA.



Quito, 15 de noviembre de 2010

Señor
Mario Conejo
Alcalde
CANTÓN OTAVALO
Presente.-

De mi consideración:

Diego Calisto A., en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA. CECAL, titular de la concesión minera MOCORAL (Cod. 182), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, ante usted comparezco y manifiesto:

A. Antecedentes.

1. CECAL es una compañía dedicada a la actividad minera, constituida bajo el amparo de las leyes ecuatorianas el 24 de noviembre de 1982, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 18 de febrero de 1983.
2. CECAL es titular de la concesión minera MOCORAL (Cod. 182) ubicada en la parroquia SELVA ALEGRE (CAB. EN SAN MIGUEL DE PAMPLONA), cantón OTAVALO, provincia IMBABURA. Las coordenadas U.T.M. del punto de partida y los demás vértices, referenciados al DATUM PSAD-56 y a la zona geográfica No. 17, así como las distancias de los lados del polígono que la delimitan son:

PUNTOS	X	Y	DISTANCIAS (METROS)
PP.	771.800,00	10.029.060,00	P.P-1 800
1	772.600,00	10.029.060,00	1-2 700
2	772.600,00	10.028.360,00	2-3 800
3	771.800,00	10.028.360,00	3-P.P. 700

3. La Ley de Minería publicada en el Registro Oficial No.517 de 29 de enero del 2009, en el literal b) de su artículo 26 (Actos Administrativos Previos), determina que para realizar actividad minera, se requiere de manera obligatoria, un acto administrativo fundamentado y favorable, otorgado por el Concejo Municipal, dentro de zonas urbanas y de acuerdo con el ordenamiento territorial y la planificación del desarrollo económico social cantonal.

B. Petición.

En virtud de los antecedentes expuestos y de lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 de la Ley de Minería, solicito a Usted se sirva emitir luego del trámite respectivo lo siguiente:

1. Un certificado en el que se indique que el área MOCORAL (Cod. 182) se encuentra en la zona rural del cantón Otavalo; y,
2. Una copia del Informe de Regulación Municipal (IRM) de la zona donde se encuentra la concesión minera MOCORAL (Cod. 182) que indique que dentro del tipo de actividades autorizadas para el sector se incluye la industrial y minera.

Para que usted pueda atender favorablemente la petición, adjunto la siguiente documentación:

- a. Copia de la escritura de constitución de la compañía debidamente inscrita en el Registro Mercantil;
- b. Copia del nombramiento del Gerente General y Representante Legal de la compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil, su cédula y papeleta de votación;
- c. Copia del título minero; y,
- d. Copia del RUC.
- e. Anexo 1. Ubicación de las coordenadas geográficas en un mapa de escala: Carta Topográfica VACAS GALINDO escala 1:50.000, proporcionada por el Instituto Geográfico Militar, Datum Mapa PSAD-56 con la ubicación de la concesión.

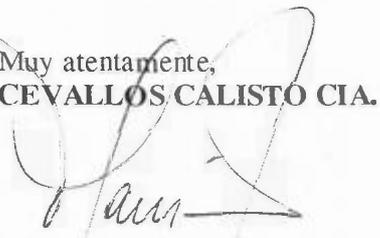
C. Notificaciones.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial número 2297 del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito. Solicito expresamente además que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 56 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y mensajes de datos, todas las notificaciones que me correspondan sean también efectuadas en la dirección electrónica jpaz@pazhorowitz.com asignada al abogado que se encuentra autorizado para intervenir dentro de esta causa.

Autorizo a los doctores Jorge Paz Durini y/o Xavier Sisa Cepeda y al abogado Leopoldo González Ruiz para que de forma individual o conjunta suscriban cualquier escrito e intervengan en toda diligencia dentro del trámite de la presente petición.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente me suscribo, no sin antes reiterarle nuestros sentimientos de consideración y estima.

Muy atentamente,
CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA.



Diego Calisto Artefa
Gerente General



Dr. Jorge Paz Durini
Mat. 2582 C.A.P.



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Otavalo 25 de abril de 2011
Oficio 2011-30-JAYC

Señores:
CECAL Cía. Ltda.
Presente.-

Mediante oficio S/N, con trámite RDE 11045, emitido por el Sr. Diego Calisto Arteta Gerente General de la empresa Cevallos Calisto Cía. Ltda. (CECAL), se solicita:

- 1.- Un certificado en el que se indique que el área MOCORAL (cód. 182) se encuentra en la zona rural del Cantón Otavalo; y por lo tanto que la ubicación de la mina no está dentro del perímetro urbano del Cantón.
- 2.- Que en el Cantón no tiene plones de expansión o usos del terreno en el lugar de la mina.
- 3.- Una copia del Informe de Regulación Municipal (IRM) de la zona donde se encuentre la concesión minera MOCORAL (cód. 182) en el que indique que dentro del tipo de actividades autorizadas para el sector se incluye lo industrial y minera.
- 4.- Que el Gobierno Municipal del Cantón Otavalo confirme que las actividades mineras propuestas no interfieren con obras ni plones de desarrollo de la Municipalidad.

El Gobierno Municipal de Otavalo a través de la Dirección de Planificación informa:

1.- El área MOCORAL se encuentra en el sector rural denominado Quinde- Lo Libertad de la Parroquia Selva Alegre, con los siguientes coordenados UTM DATUM, SWG-84. (Ver planos adjunto)

A.	E 771865,3	B.	E 772252,1	C.	E 722112,9
	N 10029061		N 10029134,9		N 10028910,3

Cabe indicar que los coordenados proporcionados por CECAL, son UTM DATUM PSAD-56, puntos referentes al área de concesión minera y no de la propiedad.

2.- En el área en referencia por el momento el Gobierno Municipal de Otavalo no tiene previsto ningún proyecto ni plan de expansión.

3.- Con respecto al uso de suelo y el tipo de actividades autorizadas en el sector del área concesionada minera, emitida por el Ex Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, tiene una superficie de 56 Ha. Donde de acuerdo al plan de manejo se indicó que la explotación del yacimiento se justificó en vista de sus reservas mineras. En el sector existe un importante yacimiento de caliza, lo mismo que se encuentra en el inventario Nacional de Minas, que ha sido concesionado por el Gobierno nacional a través de las respectivas carteras de Estado a las Empresas CECAL y LAFARGE CEMENTOS, respectivamente.



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

4.- Las actividades mineras que en el área concesionada por el Gobierno Nacional se realizan por el momento no interfieren con obras ni planes de desarrollo del Gobierno Municipal de Otavalo.

Recomendaciones.-

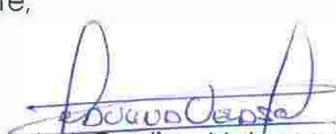
1.- La Empresa CECAL Cía. Ltda. se compromete a remitir a la Jefatura de Gestión Ambiental del Gobierno Municipal de Otavalo, una copia certificada del estudio del impacto ambiental y la auditoría ambiental otorgada por el Ministerio del ramo.

2.- La Empresa se limitará a la explotación del material en el área de la concesión minera otorgada. Las áreas como : quebradas, áreas protegidas, áreas sensibles y frágiles, serán tratadas de acuerdo al Art. 54, Funciones del Gobierno Descentralizado Municipal, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (literales K y p) (Ver anexo Informe de la Jefatura de Gestión Ambiental del G.M.O.).

Atentamente,


Arq. Franklin Villalba D.
DIRECTOR DE PLANIFICACION


Ing. Cesar Chicaiza
**Técnico de la Jefatura
De Gestión Ambiental**


Arq. Paulina Velasco M.
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS
